REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 11001400030060- **2018-00195** - 00
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS – COONALSER**
DEMANDADO: **JESÚS DAVID GUARDIOLA MOLANO**
Ejecutivo Singular.

Previo a resolver la solicitud elevada por la apoderada de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS – COONALSER,** dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutiva del proveído de 14 de noviembre de 2019, en el sentido de elaborar la liquidación de crédito, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 36 del 5 de mayo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario